

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL Y LA AGRUPACIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS DE SEGUROS AGRARIOS, S.A. (AGROSEGURO), PARA EL FOMENTO DE LOS SEGUROS AGRARIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

En Sevilla, a fecha del pie de firma

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (en adelante CONSEJERÍA) de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto del Presidente 5/2024, de 2 de mayo, por el que se dispone la suplencia en el cargo de titular de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, actuando en nombre y representación de la Consejería de la que es titular y de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas por el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de Octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y por el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Y de otra, D. Ignacio Machetti Bermejo, con [REDACTED], como presidente y en representación de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (en lo sucesivo, AGROSEGURO), con poderes bastantes y suficientes para este acto, según manifiesta.

Se reconocen mutuamente la capacidad legal para suscribir y formalizar este acto, y a tal efecto:

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 9 de enero de 2024 fue firmado el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural y la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios, S.A. (AGROSEGURO), para el fomento de los seguros agrarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula tercera del citado Convenio, donde se prevé que en caso de que el crédito autorizado resultase insuficiente para atender las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos establecidos, podrá ser incrementado en función de la disponibilidad presupuestaria, mediante la ampliación de crédito y la formalización de la correspondiente adenda a este convenio, previo cumplimiento de todos los trámites y requisitos que resulten preceptivos de conformidad con las disposiciones de aplicación.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente adenda al citado Convenio, formalizándola sobre la base de las siguientes:

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	12/06/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto de la adenda. El objeto de esta adenda es ampliar la dotación presupuestaria con la finalidad de atender las necesidades de presupuesto de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de la Junta de Andalucía a la suscripción de seguros agrarios del Plan de Seguros Agrarios Combinados, aplicadas a través de descuento en el momento de la contratación.

En la cláusula tercera, párrafo segundo, donde dice:

“Las subvenciones se harán efectivas a las personas beneficiarias en forma de descuento directo en el momento de contratación de la póliza, que se restará del importe global de la prima a satisfacer, una vez descontadas, además, otras subvenciones o ayudas establecidas por la normativa estatal o comunitaria y se concederán dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto de la Junta de Andalucía con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/71B/47203/00 01. La dotación presupuestaria será de 4.047.266,16 euros con cargo al ejercicio 2024”.

debe decir:

“Las subvenciones se harán efectivas a las personas beneficiarias en forma de descuento directo en el momento de contratación de la póliza, que se restará del importe global de la prima a satisfacer, una vez descontadas, además, otras subvenciones o ayudas establecidas por la normativa estatal o comunitaria y se concederán dentro de los límites establecidos anualmente en el presupuesto de la Junta de Andalucía con cargo a la partida presupuestaria 1400010000 G/71B/47203/00 01. La dotación presupuestaria será de 10.094.532,32 euros, 9.094.532,32 euros con cargo a la anualidad 2024 y 1.000.000 euros con cargo a la anualidad 2025; resultado de ampliar la dotación inicial del convenio de 4.047.266,16 euros con cargo a la anualidad 2024, en 5.047.266,16 euros para la anualidad 2024 y 1.000.000 euros para la anualidad 2025”.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, firman la presente adenda por duplicado ejemplar, a fecha del pie de firma.

POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL

Fdo.: Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

POR AGROSEGURO, EL PRESIDENTE

IGNACIO
MACHETTI (4)

Firmado digitalmente por:
IGNACIO MACHETTI (R...
DN: cn=IGNACIO
MACHETTI (R...
ognicnacio@IES-AGRIJUP
ESPAÑOLA ENT ASEGURADORAS DE
SEGUROS AGRARIOS COMBINADOS S.A
Motivo: Soy el autor de este documento
Utilización:
Fecha: 2024.06.06 12:25+02:00

Fdo.: Ignacio Machetti Bermejo

FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL	12/06/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN			